

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS

Programa de Registro y Titulación

P.O. Box 277820, Sacramento, CA 95827-7820

1-800-952-8356

FAX (916) 854-2564

Servicio de Retransmisión de California para personas con impedimentos auditivos

Desde Teléfonos TDD: 1-800-735-2929

Desde teléfonos de voz: 1-800-735-2922

www.hcd.ca.gov



REQUISITOS DE FIANZA O GARANTÍA PARA CASAS PREFABRICADAS/MÓVILES, MÓDULOS DE VIVIENDA COMERCIAL, CAMPERS PARA CAMIONETAS Y CASAS FLOTANTES

La Sección 18086.5 del Código de Salud y Seguridad de California establece que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Departamento) puede aceptar una fianza o garantía para respaldar la emisión del Certificado de Título de California cuando no se pueda obtener un comprobante de propiedad de forma habitual.

El Departamento puede recibir una solicitud e investigar las circunstancias del caso. Pero antes de que el Departamento pueda aceptar una fianza en lugar de los documentos de titulación adecuados, el solicitante debe presentar una Declaración de los hechos que tenga la siguiente información:

1. Explique las circunstancias de cómo se tomó posesión de la unidad (es decir, cómo, cuándo y de quién se adquirió la unidad).
2. ¿Qué esfuerzo se hizo para contactar al último propietario registrado para obtener el comprobante de propiedad y por qué no es posible obtenerlo?
3. Proporcione el valor de mercado actual de la unidad.

La fianza presentada al Departamento debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La fianza debe nombrar al titular o la persona que compra la fianza. Este puede ser el dueño de la unidad u otra persona.
2. La fianza debe incluir el nombre de la compañía de fianzas. La compañía de fianzas debe estar autorizada para realizar negocios en el Estado de California.
3. La fianza debe proporcionar una descripción suficiente de la unidad para que el Departamento pueda verificar para qué unidad se presenta la fianza. La información de descripción puede incluir, entre otras cosas, número de calcomanía o placa de circulación, número de serie, y nombre comercial o nombre del fabricante.
4. La fianza debe ser válida por tres (3) años y proteger al Departamento y a cualquier futuro propietario contra pérdidas resultantes de cualquier defecto o reclamo no revelado sobre la propiedad de la unidad.
5. La fianza debe ser firmada y fechada por el titular y la compañía de fianzas.
6. El valor de cualquier fianza será lo que sea mayor de entre las siguientes opciones:
 - (1) el precio total del contrato (venta) de la unidad;
 - (2) el valor de mercado actual de la unidad basado en el año de fabricación, composición, estado y ubicación de la unidad;
 - o
 - (3) el promedio de los valores dados en la edición actual de la Guía de Precios de Viviendas Móviles/Prefabricadas de la Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles (N.A.D.A., por sus siglas en inglés) y el Libro Azul de Kelley.

El Departamento no proporciona un formulario de fianza para que lo usen las compañías de seguros. Pero se proporciona una muestra de una fianza en la parte de atrás para ayudar a las compañías de fianzas a prepararla.

NOTA: La determinación final sobre las circunstancias que requieren una fianza y la cantidad de la fianza recae en el Departamento.

**FIANZA DE CASA PREFABRICADA/MÓVIL, MÓDULO DE VIVIENDA COMERCIAL, CAMPER PARA CAMIONETA
O CASA FLOTANTE**

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE:

Que nosotros, _____ como titular, y _____ corporación organizada bajo las leyes del Estado de _____ y autorizada para realizar un negocio general de fianzas en el Estado de California, como Fiador, estamos obligados y firmemente comprometidos con el Estado de California, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del mismo, sus funcionarios y empleados, para el uso y beneficio del mismo y de cualquier persona interesada como se especifica a continuación en la suma penal en dólares (\$ _____) de dinero legal de los Estados Unidos de América, para cuyo pago bien y verdaderamente se hará, por la presente nos obligamos a nosotros mismos, nuestros herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, firmemente por estos presentes.

LA CONDICIÓN DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR ES TAL:

QUE el titular anteriormente obligado ha presentado una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Estado de California para el registro y la emisión de un Certificado de Título de California para la siguiente Casa prefabricada/Casa Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante descrita, a saber:

QUE el mencionado titular no ha presentado al mencionado Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario comprobantes de propiedad regularmente necesario de la mencionada Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante, y;

QUE el mencionado Departamento ha requerido que dicho titular deposite con él una fianza de acuerdo con lo aquí establecido como condición para la emisión de un Certificado de Título de California para dicha Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante.

AHORA, POR LO TANTO, si dichos obligados protegen, indemnizan y mantienen indemne al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Estado de California, y a todos y cada uno de sus funcionarios y empleados, y a todos y cada uno de los compradores posteriores de dicha Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante y a todas y cada una de las personas que adquieran cualquier gravamen o carga sobre la misma y a los sucesores en interés de todas y cada una de dichas personas, contra cualquier y todas las reclamaciones, demandas, acciones, pérdidas y daños debido a cualquier defecto o reclamación no revelada, gravamen o carga de cualquier naturaleza sobre dicha Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante o el derecho, título e interés de dicho titular en o hacia dicha Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante, entonces esta obligación será nula y sin efecto; de lo contrario, permanecerá en pleno vigor y efecto.

ESTA FIANZA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1. Que cualquier persona interesada pueda, además de cualquier otro recurso que pueda tener, presentar una acción en su propio nombre para recuperar cualquier daño que haya sufrido debido a cualquier incumplimiento de las condiciones por las cuales se deposita esta fianza y, en tal caso, tenga y recupere los costos y honorarios razonables de abogados.
2. Que la responsabilidad total de la Fianza mencionada anteriormente en esta obligación hacia todas las personas interesadas no excederá en ningún caso la suma penal de esta fianza.
3. A solicitud por escrito del solicitante, esta fianza puede ser devuelta y entregada al final de tres años a partir de la fecha de la presente o antes de eso en caso de que la mencionada Casa prefabricada/Móvil, Módulo de vivienda comercial, Camper para camioneta o Casa flotante ya no esté registrada en el Estado de California y el Certificado de Título actualmente válido sea entregado al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, siempre y cuando dicha devolución o entrega de esta fianza no afecte ninguna responsabilidad incurrida o acumulada hasta ese momento.

Firmado y sellado este día _____ de _____ del año

TITULAR

FIADOR

DIRECCIÓN DEL FIADOR

TÍTULO DEL OFICIAL

(Adjunte el Certificado de Reconocimiento ante el Notario Público del titular y fiador)